

16 de Diciembre del 2016

Política de seguridad vial

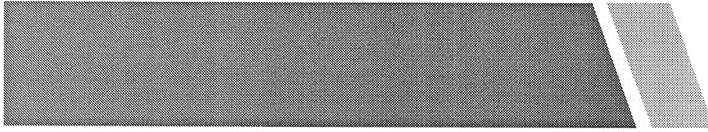
Servicios Terrestres S.A.S. se compromete a realizar actividades de promoción y prevención de accidentes. Por lo tanto el personal administrativo, conductores propios, afiliados y contratistas son responsables de seguir las capacitaciones y programas de la empresa con el objetivo de disminuir los accidentes que puedan afectar a los conductores, peatones y pasajeros.

Para cumplir con esto, Servicios Terrestres S.A.S. seguirá los siguientes puntos:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, enmarcando los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Se realizaran capacitaciones con temas de prevención de accidentes, señalización se transitó y reglamentación vial.
- Supervisión a los conductores.
- Control sobre los mantenimientos preventivos y correctivos que realizan los conductores a sus vehículos.

Política De Alcohol y Drogas

En servicios terrestres S.A.S. estamos comprometidos con la reglamentación colombiana adelantando campañas contra el consumo de cigarrillo, alcohol, drogas psicoactivas y medicamentos somníferos, dentro de sus instalaciones y en el desarrollo de las actividades de transporte de pasajeros terrestres, así como el ingreso bajo el efecto de las mismas, evitando situaciones que atenten contra la integridad de las personas.



Política De Cinturón De Seguridad

Todo empleado, contratista o usuario, debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto y es responsable por que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

Política de velocidad

Los límites de velocidad deben ser respetados:

- En el área urbana es de máximo 60 Km
- En el área rural o carretera es máximo de 80 Km
- En áreas residenciales y escolares máximo 10 Km

Política de medios de comunicación

Está prohibido el uso de teléfonos celulares inclusive si se cuenta con dispositivos manos libres mientras se conduce. Para poder recibir o realizar una llamada debe estacionarse completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro.

Política de horas de descanso

Todo empleado y o conductor de SERVICIOS TERRESTRES SAS, no deben exceder 8 horas de conducción seguidas, ampliable como máximo 10 horas en un mismo turno, en caso de presentarse un exceso de la jornada máxima debe indicar la justificación. Debe descansar como mínimo 7 horas. Tras 4,5 horas de conducción realizar una pausa de descanso de 15 minutos.

José Antonio Pinzón

Gerente General

SERVICIOS TERRESTRES S.A.S

Sucursal Bogotá D.C. - Colombia Carrera 15 N° 118 – 75, Oficina 301, teléfono 3228357,

Celular 3134222830 E-mail: administracion@serviciosterrestres.com